

GOBIERNO DE CHILE
Departamento de Extranjería y Migración
Departamento de Extranjería

[21] CGDH/MCPR/mca

Nºint.: 2238717

AUTORIZA SALIDA DEL PAÍS A
EXTRANJERA QUE INDICA ART 99

RESOLUCION EXENTA N° 33626

SANTIAGO, 08 de Junio de 2010

VISTOS estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que la extranjera Josefina Abril LOBOS , de nacionalidad ARGENTINA, Documento Nacional Identidad N° 49770915 , ingresó al país con fecha 06 de Febrero de 2010 en calidad de Turista; b) que actualmente dicho permiso se encuentra vencido; c) que la citada extranjera ha solicitado autorización para abandonar el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, modificado por D.S. N°828 de 1994, y D.S. N°125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AUTORIZASE a la extranjera Josefina Abril LOBOS , de nacionalidad ARGENTINA, para hacer abandono del país hasta el 18 de Junio de 2010.

Este documento solamente faculta al extranjero para salir del país, y no para tramitar residencia.

2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para hacer abandono del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

3.- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



[21] 08/06/2010

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración (B3000)
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo Departamento de Extranjería y Migración
- Interesado